

# INSTRUCTIVO

POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE  
PATROCINIO INSTITUCIONAL  
CONCURSO DE INNOVACIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA (CICYT) DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ,  
2024.

*Crea  
Vincula  
Impacta*

## I. PRESENTACIÓN

El siguiente instructivo establece lineamientos institucionales para la elaboración de las propuestas que solicitarán patrocinio institucional de la Universidad Arturo Prat, para postular al concurso de Innovación, Ciencia y Tecnología (CICYT) versión 2024, impulsado por el Gobierno Regional de Tarapacá.

El documento precisa criterios y consideraciones que comprenden desde las bases concursables, el proceso de postulación y todos los antecedentes requeridos para evaluar la viabilidad y contribución de las propuestas presentadas a los objetivos que precisa el CICYT, así como al desarrollo del proyecto académico institucional y el logro de sus propósitos y fines.

## II. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

El Concurso de Innovación, Ciencia y Tecnología (CICYT – 2024) es un instrumento del Gobierno Regional de Tarapacá que se enmarca en los marcos estratégicos regionales, nacionales y en la Política de Desarrollo Productivo Sostenible. Este concurso cuenta con respaldo presupuestario para financiar proyectos, planes y programas cuyo objetivo sea fomentar actividades productivas, el desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica. Todo ello en alineación con la Estrategia Regional de Desarrollo y las prioridades estratégicas en materia de fomento productivo, así como la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

El propósito de este fondo es financiar iniciativas en las áreas de investigación, innovación, emprendimiento, divulgación, difusión y transferencia tecnológica, con el fin de incrementar la ciencia, tecnología e innovación en la región de Tarapacá. Estas acciones deben estar en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2023-2026 y la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2021-2026.

Asimismo, se espera que las iniciativas contribuyan al fortalecimiento de las funciones académicas de la universidad, a través de actividades de innovación tanto básica como aplicada, enfocadas en el impacto y las necesidades regionales. Estas iniciativas deben promover el desarrollo tecnológico y la innovación, impulsando cambios en la matriz productiva regional y fomentando el emprendimiento basado en las necesidades del sector empresarial y el desarrollo productivo regional. Además, deben estar orientadas a la generación de nuevos productos o servicios, con un fuerte énfasis en el desarrollo de empresas de base científico-tecnológica, así como en la creación de nuevas economías y la innovación de impacto social que responda a las necesidades regionales.

Finalmente, se espera que estas iniciativas promuevan la vinculación con la actividad docente, contribuyendo al proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de pregrado y posgrado. Esto incluye la difusión y divulgación del conocimiento, la ciencia y la tecnología a la sociedad, la industria y el sector público, con el respaldo de la investigación aplicada para ofrecer soluciones reales tanto para las empresas como para el sector público.

### III. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN ANTE EL GOBIERNO REGIONAL

| ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN                |   |
|---|---|
| Postulación                                   | La postulación se realizará en línea, a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de Gobiernos, donde deberán ingresar con su clave única el director del proyecto. Además, deberá seleccionar el concurso y comenzar la postulación, incorporando la información y documentación solicitada junto con los anexos y requisitos establecidos por las Bases CICYT 2024. <a href="https://www.fondos.gob.cl/ficha/goretarapaca/cicyt2024/">https://www.fondos.gob.cl/ficha/goretarapaca/cicyt2024/</a>  |
| Bases de la convocatoria                      | Disponible en el siguiente <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/">https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/</a>  |
| Aspectos a considerar                         | <p><b>Acciones de Interés del Gobierno Regional de Tarapacá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Impulso a la I+D+i en Empresas y Emprendimiento</li> <li>ii. Conexión entre la oferta de conocimiento regional y las demandas de I+D+i</li> </ul> <p><b>Enfoque prioritario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Medio Ambiente y Sustentabilidad.</li> <li>ii. Problemáticas Sociales y Públicas.</li> <li>iii. Diversificación e Integración Económica.</li> </ul> <p><b>Difusión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Plan de difusión interno y externo.</li> <li>ii. Uso de plataformas digitales.</li> </ul> <p><b>Transferencia Tecnológica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Plan de Transferencia Tecnológica.</li> <li>ii. Elaborar una memora del proyecto que incorpore antecedentes de contexto, resumen, objetivos, experiencia y despliegue en el territorio, principales actividades, hitos relevantes, productos obtenidos, transferencias a beneficiarios y otros relevantes a destacar durante la ejecución del proyecto.</li> </ul> |
| Convocatoria y material                       | Disponible en el siguiente <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/">https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/</a>  |
| CALENDARIO Y PLAZOS                           |   |
| Inicio postulación                            | 05 de noviembre de 2024.  |
| Cierre postulación plataforma GORE            | 20 de noviembre de 2024 a las 12:00 hrs. (Chile continental).   |
| Preguntas y respuestas proceso de postulación | A los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:innovaxion@unap.cl">innovaxion@unap.cl</a> y <a href="mailto:vrii@unap.cl">vrii@unap.cl</a> o directamente al Gobierno Regional a través de <a href="mailto:cicyt@goretarapaca.gov.cl">cicyt@goretarapaca.gov.cl</a> . Según las bases, las consultas podrán ser realizadas a la DIFOI del GORE de Tarapacá hasta el 15 de noviembre de 2024.  |
| Admisibilidad                                 | Desde el 21 hasta el 27 de noviembre de 2024.   |

CONOCIMIENTO Y TERRITORIO

|   |  |
|---|--|
| Reclamación en el caso de inadmisibilidad | Las reclamaciones podrán presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Descripción de procesos administrativos referirse a apartado 3.8.1 de las bases generales de CICYT 2024   |
| Evaluación                                | Desde 28 de noviembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024.  |
| Entrega de resultados                     | Hasta 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución Exenta de adjudicación de la iniciativa.   |
| <b>FINANCIAMIENTO</b>                     |  |
| Monto máximo a otorgar                    | \$320.000.000 por proyecto. Ver apartado 3.3 de las bases generales de CICYT 2024.   |
| Aporte del CICYT                          | 90%, equivalente a \$288.000.000 (valor calculado sobre los 320.000.000 millones).   |
| Aporte propio No pecuniario               | 10%, equivalente a \$32.000.000 (valor calculado sobre los 320.000.000 millones).  |
| <b>EVALUACIÓN</b>                         |  |
| Comisiones Técnica Revisora               | <p>La evaluación la realizarán dos Comisiones, una de carácter técnica y otra evaluación mixta.</p> <p><b>Comisión de Revisión Financiera:</b> Integrada por equipo multidisciplinario de la Prorectoría, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y Vicerrectoría de investigación e innovación.</p> <p><b>Comisión de Revisión Técnica:</b> Integrada por equipo de la Vicerrectoría de investigación e innovación.</p>   |
| Criterios de evaluación y ponderaciones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cumplimiento de requisitos formales de postulación: 5%</i></li> <li>• <i>Pertinencia con el marco estratégico regional: 20%</i></li> <li>• <i>Diagnóstico, objetivos y coherencia 10%</i></li> <li>• <i>Plan de trabajo, metodología e instrumentos de desarrollo: 20%</i></li> <li>• <i>Productos y resultados: 20%</i></li> <li>• <i>Factores de viabilidad y sostenibilidad: 10%</i></li> <li>• <i>Propuesta financiera: 15%</i></li> </ul> |

#### IV. CONSIDERACIONES PARA LA SOLICITUD DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL

##### i. De las y los postulantes:

Podrán postular al Concurso de Innovación, Ciencia y Tecnología (CICYT) versión 2024 como jefe/a de proyecto los funcionarios que cumplan con los siguientes criterios:

1. a) Directivos, Directivas, o de planta de Directivo y/o Directivas Superiores,
- b) Académicos y Académicas,
- c) Profesionales (Escala Administrativa):

- Deben desempeñar funciones relacionadas con innovación, investigación, desarrollo tecnológico y/o transferencia tecnológica.
- Los profesionales deberán presentar un currículum vitae actualizado y respaldar su participación en proyectos relacionados con las funciones mencionadas de los últimos 5 años. Este respaldo puede incluir, entre otros, la participación como miembro de grupos o núcleos de investigación (registro en la Vicerrectoría de Investigación e Innovación), la autoría o coautoría de artículos científicos indexados en WOS o SCOPUS, y/o autoría de libros y capítulos de libro, y/o solicitud formal de patente ante INAPI.
- Los profesionales deberán contar con una carta de patrocinio de un académico descrito en el apartado 1.b de esta sección, quien actuará como jefe/a alterno/a del proyecto.
- La evaluación de pertinencia será llevada a cabo por equipo directivo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

## 2. Autorizaciones:

- Los postulantes deberán contar con la autorización expresa de sus jefaturas directas y superiores. Para ello, la autorización deberá formalizarse a través de un documento dispuesto por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. (anexo 2).

## 3. Cumplimiento Disciplinario:

- Los postulantes no deberán estar cumpliendo sanciones disciplinarias establecidas en el estatuto administrativo. Además de no estar sancionado conforme a lo establecido en las leyes 21.369 y 21.643. Esto deberá ser validado por la Secretaría General de la Universidad Arturo Prat.

## 4. Proyectos Pendientes:

- No podrán participar de la presente convocatoria quienes mantengan compromisos pendientes de proyectos externos u otros internos promovidos por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Para todos los efectos, se entenderá por compromiso pendiente el no contar con certificados, resoluciones y/o actos administrativos similares que den cuenta del término oficial por parte de las entidades patrocinantes.

### ii. De las propuestas y su presentación:

Las propuestas deberán alinearse a los objetivos, prioridades y requisitos técnicos establecidos en las bases del concurso<sup>1</sup>. Además, deberán demostrar su convergencia con los propósitos, fines y postulados fundamentales de la Universidad Arturo Prat. Esto incluye la explicación de cómo el proyecto se vincula con el Modelo Educativo Institucional y cómo contribuye al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional. Asimismo, deberá detallarse su alineamiento con el Plan de Desarrollo de las unidades académicas correspondientes a la postulación, según sea el caso.

---

<sup>1</sup> <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/>

iii. Aspectos a considerar las propuestas para la solicitud de patrocinio institucional:

**Aspectos generales:**

- a. Nombre de la propuesta, objetivo General, objetivos específicos, propuesta de valor (elemento diferenciador) y resultados esperados.
- b. Equipo que participará y breve reseña con los títulos, grados académicos y/o perfeccionamientos, así como experiencia que avalan conocimiento en la temática propuesta. En el caso de que estos pertenezcan a la Institución, deberán presentar autorización de jefatura y/o dirección superior por medio de formato dispuesto en anexo 2.
- c. Área y sub área del conocimiento a la cual tributa (OCDE).
- d. Lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo (2023-2033) de la Región de Tarapacá a la que se asocia definiciones estratégicas regionales que constituyen el núcleo fundamental de la Región de Tarapacá <sup>2</sup>.
- e. Lineamientos de la Estrategia Regional de Innovación (2021-2026) de la Región de Tarapacá a la que se asocia y sus sectores tradicionales y emergentes de desarrollo regional<sup>3</sup>.
- f. Contribución a la complejidad institucional desde la perspectiva de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Como la propuesta contribuye al fortalecimiento de la actividad investigativa, innovación, transferencia tecnológica y/o vinculación tecnológica.
- g. Contribución a la complejidad institucional desde la perspectiva de la Docencia. Como la propuesta se alinea con el Modelo Educativo Institucional, y contribuye al fortalecimiento de la unidad académica patrocinante del proyecto.
- h. Contribución a la complejidad institucional desde la perspectiva de la Vinculación. Como la propuesta se alinea con el Modelo de Vinculación Institucional, y contribuye a la vinculación con el medio de la unidad académica patrocinante del proyecto.

**Aspectos técnicos y legales:**

- a. A lo menos el 60% del equipo de trabajo del proyecto, ya sean directivos/as, profesionales, técnicos/as y/o administrativos/as definidos en la propuesta debe tener residencia en la Región de Tarapacá.
- b. El equipo de trabajo definido en el proyecto (excluyendo al jefe/a de proyecto), no podrá participar en más de 2 iniciativas vigentes en proyectos con fuente de financiamiento del Gobierno Regional de Tarapacá (FNDR, FIC, CICYT, entre otros) al momento de su postulación.
- c. El equipo de trabajo definido en el proyecto podrá participar en más de 1 iniciativas vigentes, siempre y cuando la carga laboral no supere 45 horas semanales. Considerando para ello las iniciativas de concursos anteriores y las adjudicados en el presente al momento de su postulación.

<sup>2</sup> [https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/04/Documento-ERD-Tarapacá-2023\\_vf.pdf](https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/04/Documento-ERD-Tarapacá-2023_vf.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2022/02/Estrategia-Regional-de-Innovacion.pdf>

- d. El jefe/a de proyecto debe presentar a lo menos una media jornada de dedicación. Por su parte la iniciativa no podrá contar con más de dos cargos directivos ej: director/a, director/a adjunto/a, jefe/a, y jefe/a técnico/a entre otras. Para el cargo de Jefe/a de proyecto antes mencionado se debe considerar pagos trimestrales por un monto de hasta 2.400.000 de pesos, no superando el total por este concepto de 19.200.000 millones. Además, por concepto de cierre de proyecto, por única vez, se podrá cargar un pago adicional de 1.500.000 de pesos cargado en el último mes de ejecución de proyecto.
- e. Se establece un equipo de ejecución y control de proyecto el cual considera un/a Encargado/a Técnico con dedicación de 44 horas semanales, un encargado/a financiero/a con dedicación de 22 horas semanales, los cuales deberán ser contratados a contar del mes 1 y con extensión hasta el término del proyecto (máxima duración mes 24). Además se deberá contar con un Encargado/a de Comunicaciones con dedicación de 22 horas semanales, el cual deberá ser contratados a contar del mes 3. Los tres profesionales antes descritos deberán tener lugar de residencia permanente en la región de Tarapacá. Para los cargos antes mencionados se debe considerar la siguiente tabla de remuneraciones:

| Equipo proyecto               | Horas de dedicación semanal | Sueldo bruto mensual (máximo) |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Encargado/a técnico/a         | 44                          | \$1.660.000                   |
| Encargado/a financiero/a      | 22                          | \$680.000                     |
| Encargado/a de comunicaciones | 22                          | \$680.000                     |

- f. Dar cuenta del cumplimiento a todos los aspectos precisados en las bases del concurso.

#### Aspectos financieros y de gestión:

- a. El ítem de recursos humanos no podrá superar el 50% del aporte CICYT-2024, y deberá establecer los parámetros de remuneración establecidos por la UNAP, a saber:

| Interno UNAP                 | Grado académico         | Descripción   | Valor UNAP/hora |
|------------------------------|-------------------------|---|-----------------|
| Académicas/os UNAP           | Doctor                  |   | \$15.341        |
|                              | Magíster                |   | \$11.364        |
|                              | Sin postgrado           |   | \$8.523         |
| Profesional administrativo/a | Profesional Encargada/o |   | \$9.392         |
|                              | Profesional             |   | \$7.684         |
| Profesional de Investigación | Investigador/a Senior   | Doctor con responsabilidad en el proyecto.            | \$11.364        |
|                              | Investigador/a          | Magíster o Doctor con responsabilidad en el proyecto. | \$8.523         |
|                              | Investigador/asistente  | Técnico, estudiantes de postgrado y postgrado.        | \$4.546         |
| Administrativa/o             | Secretaria/o            |   | \$3.824         |

- b. La contratación del jefe/a del proyecto, así como el o la encargado/a técnico/a y encargado/a financiero, deberá considerarse a partir del primer mes de ejecución.
- c. La contratación del encargado/a de comunicaciones deberá iniciarse desde el tercer mes de ejecución.
- d. En cuanto al encargado o encargada técnico, financiero y de comunicaciones, será la universidad quien seleccionará a las/os profesionales destinadas/os para dichas funciones. Esto se realizará con cargo a los respectivos proyectos. En cuanto a su dependencia, estos dependerán administrativamente de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- e. El 5% del gasto de administración autorizado en las bases del concurso será de disposición institucional.
- f. Las iniciativas deberán contemplar una inversión tecnológica del 5%, en concordancia con los objetivos del proyecto. Esto debe ser coordinado con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- g. La propuesta deberá incluir únicamente aportes valorizados no pecuniarios, previa autorización de las jefaturas superiores.
- h. La propuesta deberá garantizar la provisión financiera durante toda la ejecución del proyecto, considerando escenarios de cierres anticipados o prórrogas.
- i. Cualquier instalación de un activo en terrenos ajenos a la Universidad Arturo Prat, deberá contar con un certificado de dominio vigente, con una validez mínima de 3 meses desde la fecha de postulación (para la postulación se podrá respaldar con imagen de servidor en Conservador de Bienes Raíces).
- j. Antes de los primeros 6 meses de ejecución, el proyecto no podrá realizar compras complejas (ej. proveedor extranjero, equipamiento mayor, contratos, licitaciones, asesorías nacionales o internacionales, análisis específicos).
- k. Los viáticos deben valorarse y regirse según el decreto institucional vigente, mientras que los gastos de pasajes y alojamiento solo serán permitidos para profesionales que tengan una relación contractual con el proyecto.
- l. Las compras de equipamiento deberán realizarse durante el primer año para garantizar su disponibilidad al término del proyecto.
- m. No se podrán realizar compras de bienes y servicios en el último mes de ejecución del proyecto.
- n. El desglose de las partidas deberá incluir un detalle exhaustivo de los gastos a ejecutar.
- o. Si es pertinente, se debe prever una partida operacional destinada al cierre del proyecto, que contemple la gestión de residuos y contaminantes, ej. gestión y disposición final de residuos peligrosos de laboratorios.
- p. Los proyectos deberán destinar recursos para el diseño, implementación y mantención de una página web, la cual debe estar habilitada durante el primer semestre de la ejecución de la iniciativa.
- q. Se deberán destinar recursos para la instalación de un letrero del proyecto (obligatorio). Este deberá estar instalado en el primer semestre de la ejecución de la iniciativa.
- r. Se deberá destinar recursos para la instalación de elementos de grandes dimensiones, siendo obligatorio, a lo menos letra volumétrica y panel araña (Medidas establecidas en Manual de Rendición de Cuentas (Resolución exenta 764) de bases CICYT 2024).
- s. Se deberá contemplar un 15% del monto total del proyecto en el ítem de gastos para actividades de promoción y/o difusión.

- t. Se deberá contemplar un recurso mínimo de \$2.000.000 de pesos para la edición, diagramación e impresión de la memoria exigida en Manual de Rendición de Cuentas (Resolución exenta 764) de bases CICYT 2024.
- u. Se deberá contemplar con cargo al aporte propio una actividad de transferencia tecnológica, dirigida a estudiantes de enseñanza básica, media, universitaria u otros, o hacia instituciones públicas y/o privadas. (Resolución exenta 764) de bases CICYT 2024.
- v. La adquisición para el ítem de inversión y equipamiento debe proyectarse en su totalidad en el mes 6 de ejecución, considerando la ejecución de 24 meses.
- w. En el caso de ser necesario, se deberá especificar quién asumirá los costos asociados a pagos internacionales de transferencias bancaria, ya que el CICYT no contempla este concepto.

### Aspectos académicos:

Se debe indicar la contribución de la iniciativa a la función académica de la universidad por medio de:

- a. El proyecto debe establecer claramente cómo responde al Modelo Educativo Institucional.
- b. Debe demostrar su aporte al fortalecimiento de los planes de formación curricular, tanto de pregrado como de postgrado.
- c. Las/os jefes/as de proyecto podrán dedicar un máximo de 8 horas semanales a sus compromisos de desempeño. Esto debe considerarse como aporte no pecuniario.
- d. Se debe considerar la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado en actividades docentes, de investigación y/o innovaciones vinculadas al proyecto.
- e. El equipo de operación del proyecto deberá incluir al menos dos tesis de pregrado y/o postgrado, y ofrecer, al menos 6 meses de prácticas profesionales con vacantes para dos estudiantes.
- f. El proyecto contribuirá a la vinculación con el medio, desde una perspectiva bidireccional.
- g. Las/os académicas/os vinculadas/os al proyecto se comprometerán a publicar al menos un artículo en revistas indexadas en bases de datos como Web of Science o SCOPUS como autores principales, o bien iniciar el proceso de protección intelectual según las directrices de la Dirección General de Innovación. Este artículo y/o patente deberá estar relacionado con el proyecto y no sustituirá los compromisos adquiridos en el marco de la función académica institucional. Cabe destacar que el incentivo por publicación no aplicará en este caso, aunque el patentamiento sí contemplará los incentivos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- h. Se debe especificar el beneficio de los bienes y servicios adquiridos para la función académica, si corresponde.

### Aspectos estratégicos:

- a. La propuesta deberá estar alineada a la Misión institucional y tributar a uno o varios Temas y objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional.
- b. Se deberá dar cuenta de su contribución al Plan de Desarrollo de la unidad académica o administrativa de la cual depende el/la académico/a, así como del Programa Operativo Anual de la carrera a la que tribute, si corresponde.

**Anexos a presentar:**

- a) Formulario para la Solicitud del Patrocinio Institucional (anexo 1).
- b) Formulario de autorización de Jefatura para solicitar patrocinio institucional y/o participar de la propuesta (anexo 2).
- c) Anexo 4 (CICYT GORE): Carta de postulación y aportes 2024 (<https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/>)
- d) Anexo 10: Formato de Flujo Financiero A. CICYT, y A. Terceros 2024. (<https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/fondo-regional-productividad-desarrollo/>)

*\*Todos estos anexos deberán ser ingresados en la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN), sección "postulación a proyectos externos".*

[https://www.unap.cl/prontus\\_unap/site/edic/base/port/vrii.html](https://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/port/vrii.html)

**V. BITÁCORA: PLAZOS Y CALENDARIO:**

|  |   |
|--|---|
| Envío de antecedentes a través de PLAGIN.<br><b>Propuestas ingresadas fuera de plazo, no continuarán en el proceso de patrocinio institucional.</b>  | Miércoles 13 de noviembre de 2024 a las 23:59:59 hrs. |
| Proceso de revisión técnico y financiero.  | Desde el 14 al 18 de noviembre, 2024.                 |
| Feedback entre equipo revisión técnica y financiero con jefe/a de proyecto.  | Desde el 14 al 18 de noviembre de 2024.               |
| Presentación del proyecto para la iniciativa CICYT 2024, con anexos incluidos, se deberán enviar al mail <a href="mailto:innovaxion@unap.cl">innovaxion@unap.cl</a> y <a href="mailto:vrii@unap.cl">vrii@unap.cl</a><br><b>Propuestas enviadas fuera de plazo, no continuarán en el proceso de patrocinio institucional.</b> | Hasta el miércoles 20 de noviembre 2024, 12:00 horas. |
| Patrocinio definitivo con carta firmada por representante legal de la institución, será gestionada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, y se enviará a jefe/a de proyecto una vez aprobada la presentación final de proyecto.   |   |